

El Comité Evaluador designado por la Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE) que tiene por objeto: “Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE.” se permite emitir y publicar el **Informe Preliminar de Evaluación** de las propuestas, así:

### I. Antecedentes

Finalizado el plazo estipulado en la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE), se recibieron 9 ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA
1	<b>Garper Energy Solutions Colombia S.A.S</b> Nit. No. 800.171.222-3	17 de diciembre de 2021	11:11 am
2	<b>Consorcio eficiencia energética de occidente</b> Integrado por: ✓ Ingeniería y diseño de occidente S.A.S Nit No. 900.448.366-9 ✓ Alexander Bedoya Duque (Persona natural) C.C No. 75.084.640	17 de diciembre de 2021	12:01 pm
3	<b>Applus Norcontrol Colombia Limitada</b> Nit. No. 830.513.773-8	17 de diciembre de 2021	1:22 pm
4	<b>TERAO Colombia S.A.S</b> Nit. No. 900.732.796-1	17 de diciembre de 2021	1:35 pm
5	<b>IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U, sucursal Colombia</b> Nit 900.483.711-5	17 de diciembre de 2021	2:22 pm
6	<b>Corporación EMA</b> Nit. No. 900.298.527-3	17 de diciembre de 2021	2:45 pm
7	<b>MGM Innova Energy Services S.A.S</b> Nit. No. 900.643.234-0	17 de diciembre de 2021	3:30 pm
8	<b>Tecnologías Limpias S.A.S</b> Nit. No. 901.014.527-9	17 de diciembre de 2021	3:40 pm

Dentro del Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 1. requisitos habilitantes, de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE), se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad jurídica	HABILITA/NO HABILITA
2. Capacidad financiera	HABILITA/NO HABILITA
3. Experiencia mínima del proponente	HABILITA/NO HABILITA
4. Equipo mínimo de trabajo verificable	HABILITA/NO HABILITA

Igualmente, en el numeral 2. factores de evaluación y asignación de puntaje para determinar el orden de elegibilidad, del mencionado capítulo V. de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE), se determinaron los criterios de calificación así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Experiencia específica adicional del proponente	40 puntos
2. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	30 puntos
3. Evaluación de la oferta económica	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## II. Rechazo de la propuesta allegada por fuera del término establecido en el Cronograma de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE)

De conformidad con el literal d) del capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE), es causal de rechazo “*Cuando la oferta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso*”; por lo que se procede a **RECHAZAR** de plano, la oferta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL SETRI-EON**, integrada por las sociedades Eficiencia Energética Estratégica S.A.S identificada con Nit. No. 901.245.670-5 y Setri Sustentabilidad S.A.S identificada con Nit. No. 900.278.445-2 **por haberse allegado a las 4:02 pm del 17 de diciembre de 2021**, tal como se indicó en el numeral 4° del acta de cierre del proceso y apertura de las propuestas en el marco del proceso de selección ya mencionado, publicada el día 17 de diciembre de 2021.

## III. Resumen de la evaluación preliminar

De acuerdo con la documentación allegada por cada uno de los proponentes, el Comité Evaluador realizó la verificación, obteniendo el siguiente resultado respecto de los **requisitos habilitantes** de las ofertas:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE
1	Garper Energy Solutions Colombia S.A.S Nit. No. 800.171.222-3	<b>NO HABILITA</b>	HABILITA	HABILITA	<b>NO HABILITA</b>

2	<b>Consorcio eficiencia energética de occidente</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería y diseño de occidente S.A.S Nit No. 900.448.366-9</li> <li>✓ Alexander Bedoya Duque (Persona natural) C.C No. 75.084.640</li> </ul>	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
3	<b>Applus Norcontrol Colombia Limitada</b> Nit. No. 830.513.773-8	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA
4	<b>TERAO Colombia S.A.S</b> Nit. No. 900.732.796-1	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
5	<b>IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U, sucursal Colombia</b> Nit 900.483.711-5	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
6	<b>Corporación EMA</b> Nit. No. 900.298.527-3	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
7	<b>MGM Innova Energy Services S.A.S</b> Nit. No. 900.643.234-0	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA
8	<b>Tecnologías Limpias S.A.S</b> Nit. No. 901.014.527-9	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA

**SE ACLARA QUE LA CALIFICACIÓN (PUNTAJE) SE SUPEDITA A LA HABILITACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

El detalle de la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se incluye en los cuadros anexos al presente informe, los cuales son parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada uno de los proponentes revisar el contenido de los citados cuadros anexos, teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE) y los Términos y Condiciones Contractuales.

**IV. Sustento legal de las subsanaciones y aclaraciones**

De acuerdo con lo señalado en el Literal d) del Numeral 12.1. Invitación Abierta, del Artículo 12. Modalidades de Selección, del Manual de Contratación del Fondo: *“Surtido el proceso de evaluación se publicará un informe preliminar de evaluación en la página web por un término máximo de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual los proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes”.*

Adicional a lo anterior y tal como lo indica el Artículo 6 del precitado Manual de Contratación: *“Los procesos contractuales serán publicados en la página WEB del FENOGE (siempre y cuando la misma se encuentre activa y*

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2°  
 Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
 Bogotá, Colombia

en funcionamiento) u otros medios que garanticen el principio de publicidad (...)", por lo cual el informe preliminar de evaluación será publicado además de en la página WEB, en la plataforma SECOP II.

En este mismo sentido se resalta que, el Artículo 14 del Manual de Contratación del FENOGGE estableció:

*"ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN DE OFERTAS. En el marco de las modalidades de selección de Invitación Abierta e Invitación Cerrada se conformará dentro del FENOGGE un Comité Evaluador, seleccionado por el director ejecutivo del FENOGGE o el comité directivo del FENOGGE según lo establecido en el presente manual, que tendrá a su cargo la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las propuestas que se presenten, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la invitación a ofertar o en los TCC, según sea el caso.*

*La selección de evaluadores se hará considerando las especificidades del proceso y para esta función, se podrá contratar a terceros que garanticen la mejor selección o se podrá designar funcionarios o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.*

**Durante el periodo de evaluación se podrán solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que consideren necesarios con el fin de acreditar o complementar aquellos requisitos que habilitan al oferente. Con ocasión de lo anterior se podrán acreditar y complementar documentos, hasta la fecha que determine el FENOGGE en comunicación escrita.**

**No se podrán acreditar o complementar documentos que afecten la asignación de puntaje de acuerdo con los TCC.**

*Las evaluaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras deberán estar firmadas por los designados como evaluadores e incluir la recomendación al Ordenador del Gasto del FENOGGE.*

*Las propuestas no serán objeto de rechazo por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que se requieran para verificar las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los respectivos TCC, a excepción de cuando se haya solicitado la aclaración y/o acreditación y no sea enviada en el término solicitado". - **Subrayado por fuera del texto original.***

Por lo anterior, el FENOGGE a través de su comité evaluador concede el término de "Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación y evaluación preliminar", establecido en el cronograma, para que cada proponente presente los documentos certificados, y/o aclaraciones que considere necesarias a fin de acreditar o complementar los **requisitos habilitantes** exigidos en la Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGGE) y sus Términos y Condiciones Contractuales.

**Al tenor de lo dispuesto en el numeral 9.7 del documento "Invitación Abierta No. 01 de 2021", los documentos, certificaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar deberán ser remitidos de manera física dentro del término de traslado previsto para tal fin a la ventanilla única de la sede principal del Ministerio de**

**Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 -31 CAN -Bogotá D.C., en el horario de atención lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM.**

De conformidad con lo establecido en los literales a) y h) del Capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación de los Términos y Condiciones Contractuales, la oferta será rechazada cuando, habiéndose requerido al oferente la aclaración o acreditación de algún requisito habilitante, este no lo haga dentro del término previsto o no presente la documentación requerida, lo anterior en concordancia con el inciso final del precitado Artículo 14 del Manual de Contratación del FENOGE.

**Durante el término de traslado, las propuestas estarán a disposición de los oferentes en las instalaciones de la sede principal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 -31 CAN -Bogotá D.C. para su consulta, para lo cual el oferente interesado deberá enviar un correo electrónico con un (1) día de antelación dirigido a la dirección [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co) con el fin de agendar la revisión de la oferta que se requiera en compañía de un miembro del Equipo Ejecutor.**

Así las cosas, el comité evaluador designado para el presente proceso de selección evaluó preliminarmente las ofertas de conformidad con las condiciones establecidas, garantizando como se ha mencionado, la transparencia, publicidad y responsabilidad en cada una de las actividades del procedimiento descrito.

Dado en Bogotá D.C. el día 22 de diciembre de 2021.

#### COMITÉ EVALUADOR



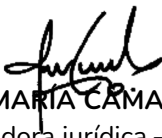
**LUIS EDUARDO PRIETO**

Evaluador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE



**FABIO MAURICIO PINZÓN**

Evaluador financiero – Equipo Ejecutor FENOGE



**ANA MARÍA CAMACHO**

Evaluadora jurídica – Equipo Ejecutor FENOGE

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2°  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia